



**Osinergmin**  
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LAS  
SUPERVISIONES ESPECIALES DE “MONITOREO AMBIENTAL (EFLUENTES Y  
RECURSOS HIDRICOS) EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS”**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
N° 03-2009-OSINERGMIN-GFM**

**LIMA – PERÚ**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. MARCO NORMATIVO
4. CONDICIONES GENERALES
5. ALCANCES DEL MONITOREO
6. INFORMES
7. VALOR REFERENCIAL
8. PROPUESTA ECONOMICA
9. FORMA DE PAGO

## ANEXOS

ANEXO N° 01	CRONOGRAMA DEL PROCESO
ANEXO N° 02	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ANEXO N° 03	REGIONES PRIORIZADAS PARA MONITOREO AMBIENTAL DE EFLUENTES Y RECURSOS HIDRICOS
ANEXO N° 04	CARACTERISTICAS Y CONTENIDO DE INFORMES
ANEXO N° 05	CONTENIDO MINIMO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO N° 06.a	MODELO DE CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN
ANEXO N° 06.b	DECLARACION DE PARTICIPACIÓN
ANEXO N° 07	FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA
ANEXO N° 08	DATOS GENERALES
ANEXO N° 09	DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA
ANEXO N° 10	ABSOLUCION DE CONSULTAS

## **SUPERVISIÓN ESPECIAL DE MONITOREO AMBIENTAL (EFLUENTES Y RECURSOS HIDRICOS) EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS**

### **1.- ANTECEDENTES**

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD, en su artículo 20º, establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente.

Mediante Resolución Nº 732-2007-OS/CD, se autoriza a la Gerencia de Fiscalización Minera desarrollar el programa de supervisión especial de monitoreo ambiental a nivel nacional, dicho programa se efectuará con las empresas del Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados 2007 del Ministerio de Energía y Minas.

Para cumplir con esta disposición la Gerencia de Fiscalización Minera designó un Comité para que se encargue de dicho Proceso de Selección mediante la Resolución Nº 301-2009-OS/GG de fecha 22 de mayo de 2009.

### **2.- OBJETIVOS**

- Verificar el cumplimiento de los niveles máximos permisibles en los efluentes provenientes de las actividades de las unidades minero metalúrgicas.
- Verificar la calidad de las aguas de los cuerpos receptores vinculados a las actividades de las empresas minero metalúrgicas.

### **3.- MARCO NORMATIVO**

- Ley Nº 28964, a través de la cual se transfieren las competencias de fiscalización y supervisión de las actividades mineras al OSINERG.
- Ley 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- Decreto Supremo Nº 007-83-AS, Ley General de Aguas.
- Decreto Supremo Nº 016-93-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGMIN.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 732-2007-OS/CD, que aprueba entre otros el monitoreo ambiental a nivel nacional.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 640-2007-OS/CD – Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN.
- Resolución Ministerial Nº 011-96-EM/VMM que aprueba los Límites Máximos permisibles para efluentes de actividades minero metalúrgicas.
- Resolución Ministerial Nº 353-2000-EM/VMM que aprueba la Escala de multas y penalidades.

- Resolución del Consejo Directivo Nº 185-2008-OS/CD aprueba la Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGHMIN aplicable para la supervisión y fiscalización de la actividad minera y su modificatoria.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 893-2008-OS/CD que aprueba criterios específicos para la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo Nº 185-2008-OS/CD.

#### **4.- CONDICIONES GENERALES**

- 4.1.** Las notificaciones relacionadas con el Proceso de Selección serán efectuadas a través de la página Web de OSINERGHMIN y/o a la dirección de correo electrónico comunicada a OSINERGHMIN por las Empresas Supervisoras.
- 4.2.** El Cronograma del Proceso de Selección se muestra en el Anexo Nº 01, este podrá ser modificado en cualquier momento lo cual será comunicado a través de los medios establecidos en el numeral 4.1.
- 4.3.** Serán considerados postores a aquellas empresas supervisoras que presenten su confirmación de participación (anexo Nº 06.a) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso (anexo Nº 01).
- 4.4.** La confirmación de participación y la presentación de consultas se realizarán vía correo electrónico a: [mmalpartida@osinergh.gob.pe](mailto:mmalpartida@osinergh.gob.pe) dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso (Anexo Nº 01).
- 4.5.** Solo podrán participar aquellas empresas supervisoras (persona jurídica) que se encuentren inscritas en el Registro de Supervisores de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGHMIN. Estas empresas podrán participar en forma independiente o formando consorcios.
- 4.6.** Las empresas supervisoras podrán participar en todas o en alguna región señalada en el Anexo Nº 03, dependiendo de su interés.
- 4.7.** Las empresas supervisoras y los supervisores estarán sujetas a las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 24º del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGHMIN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD.
- 4.8.** Las bases integradas serán comunicadas de acuerdo a lo especificado en el numeral 4.1, según los plazos establecidos en el calendario del proceso.
- 4.9.** Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas en acto público en la Sede Central de OSINERGHMIN de Lima (Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar) según hora y fecha indicada en el Cronograma del Proceso.
- 4.10.** Formalidades de presentación
  - Las propuestas se presentarán numeradas (foliadas) y en sobres separados.
  - Se presentará una sola propuesta técnica (que será válido para todas las regiones a las que se presente la empresa supervisora). Las propuestas económicas se presentarán en sobres separados para cada región en la que participen.
  - La evaluación técnica (según los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Nº 02) será llevada a cabo por el comité especial. La evaluación económica se realizará en acto público. Ambas evaluaciones se realizará según el Cronograma del presente proceso.

## 5.- ALCANCES DEL MONITOREO

- Se realizarán campañas de monitoreo independientes, por cada zona señalada en el Anexo N° 03, para lo cual se elaborarán los Planes de Monitoreo que serán aprobados por el OSINERGMIN antes de su ejecución.
- Los Planes de Monitoreo serán elaborados por cada zona, previa a una visita de campo para la verificación de la ubicación y características de los puntos de monitoreo y particularidades de la zona.
- La cantidad mínima de profesionales por cada región será cuatro. Los profesionales propuestos deberán pertenecer a la nómina de la empresa supervisora y al Registro de Fiscalizadores de Medio Ambiente de OSINERGMIN.
- Cada campaña de monitoreo estará conformado por dos cuadrillas. Cada cuadrilla estará compuesto por un supervisor y un técnico de laboratorio.
- Cada campaña de monitoreo deberá efectuarse en un periodo de 5 a 8 días; de ser necesario y previa justificación, OSINERGMIN podrá ampliar este periodo.
- La cantidad de puntos para la medición y toma de muestras, se realizará según lo especificado en el Anexo N° 03. La propuesta de estos puntos lo realizará la empresa supervisora y deberán estar basados en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por el Ministerio de Energía y Minas y el criterio técnico del supervisor.
- Para la ubicación de los puntos de monitoreo se considerará como prioritarios los efluentes minero metalúrgicos y los cuerpos receptores aguas arriba y aguas abajo de las descargas de estos efluentes.
- La frecuencia de muestreo será de 3 veces al día durante 3 días por cada punto de monitoreo como mínimo, los horarios de monitoreo abarcarán horas diurnas y nocturnas durante el periodo que abarque la campaña de monitoreo.
- La ejecución de los monitoreos, se realizará en forma aleatoria, para ello el OSINERGMIN comunicará oportunamente a la empresa supervisora el cronograma correspondiente.
- La medición, toma de muestras y los análisis químicos, se realizarán con laboratorios que tengan sus métodos de ensayos acreditados ante el INDECOPI. Dicha acreditación debe corresponder como mínimo a los ensayos de laboratorio para los siguientes parámetros: sólidos totales en suspensión, plomo (Pb), cobre (Cu), zinc (Zn), arsénico (As), cadmio (Cd), mercurio (Hg), cromo (Cr), níquel (Ni), selenio (Se), hierro (Fe) y cianuro (CN). Adicionalmente se presentarán los resultados analíticos de los demás parámetros del método ICP. La Empresa Supervisora presentará el nombre del laboratorio con el que trabajará para estas supervisiones.
- El análisis de metales en las muestras se realizará mediante el método de Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP). Para el caso del cianuro y mercurio se emplearán las metodologías correspondientes. El límite de detección debe ser por lo menos una décima menor a los valores límites de la normatividad en la materia, salvo que por la metodología empleada esto no fuera posible.
- La medición del caudal se realizará en cada punto de monitoreo. La medición de los parámetros pH, oxígeno disuelto, temperatura y conductividad eléctrica se realizará en el campo. El análisis físico químico de los parámetros sólidos totales en suspensión, cianuro y metales se realizarán en el laboratorio. Para el análisis de los metales en fase disuelta, las muestras de efluentes serán filtradas en el campo.

- Como parte del control de calidad del muestreo, el laboratorio deberá contar con los Certificados de Calibración y de Verificación de cada equipo, aplicar los procedimientos QA/QC, aplicar los blancos de filtro, blancos de campo, blancos de transporte, blancos de muestreador, blancos de frascos, blancos de filtros, blancos de preservantes y contramuestras. Los certificados de verificación, deberán tener como mínimo un año de vigencia.
- OSINERGMIN comunicará oportunamente los puntos y días que se tomarán las contramuestras. El total de éstas no excederán el 20% del total de muestras, de las cuales se escogerá hasta un 25% para los análisis de contrastación y verificación. Estas contramuestras estarán a disposición del OSINERGMIN al menos por 3 meses. La empresa supervisora deberá prever y contratar con el laboratorio los análisis de las muestras de contrastación y verificación, mediante el método ICP y el método respectivo para el caso de cianuro y mercurio.
- Para evaluar los resultados analíticos se realizará el balance de carga, análisis del estándar ICP, análisis de duplicados de laboratorio.
- OSINERGMIN se reserva el derecho de supervisar aleatoriamente, el cumplimiento de los Planes de Monitoreo y sus cronogramas de ejecución.
- Los planes de monitoreo podrán ser modificados antes del inicio de cada campaña de monitoreo, para ello la empresa supervisora entregará al OSINERGMIN la reprogramación respectiva al menos 3 días antes de iniciarse la campaña de monitoreo.
- A los 3 días de finalizada cada campaña de monitoreo la empresa supervisora hará llegar a OSINERGMIN el cronograma de monitoreo ejecutado, las oportunidades de mejora y la relación de las contramuestras tomadas.

## 6.- INFORMES

- La presentación del primer y tercer informe se realizará por región, mientras que el segundo informe se realizará en forma independiente según cada zona. La información contenida en los informes podrá ser verificada por OSINERGMIN.
- A continuación se detallan los informes que se deberán presentar:
  - **Plan de Monitoreo.-** Se realizará por cada zona, e incluirá una síntesis de la revisión documentaria de cada unidad minera, información general de la zona de monitoreo, detalles de la ubicación de los puntos de monitoreo y metodología a emplear en el desarrollo del monitoreo. Para elaborar este informe es necesario una visita de campo previa.
  - Se presentará como máximo a los 10 días calendarios de suscrito el contrato. Su contenido mínimo se señala en el Anexo N° 04. Este informe se presentará por única vez al inicio del proceso general de monitoreos. El Plan de Monitoreo propuesto en este informe, debe ser aprobado por OSINERGMIN y podrá ser modificado según lo establecido en los Alcances del Monitoreo expuestos en el acápite anterior.
  - **Informes por campañas de monitoreo.-** Considerará lo siguiente:
    - Resultados por unidad minera.- Se presentará como máximo a los 15 días calendario después de haber concluido la última toma de muestra. Deberá

contener un resumen ejecutivo de los resultados de la campaña de monitoreo por cada unidad minera, así como una propuesta de comunicación del inicio del proceso sancionador (en caso de encontrar incumplimientos a la normatividad vigente) o el informe de conformidad (en caso de no encontrar incumplimientos). Su contenido mínimo se describe en el anexo N° 04.

- o **Resultados de campaña.-** Se presentará a los 10 días calendario después de haber presentado los Informes de Resultados por Unidad Minera y deberá contener el informe de los resultados de la campaña de monitoreo realizada. Su contenido mínimo se describe en el Anexo N° 04.
- o **De incumplimiento.-** Se presentará en un plazo máximo de 7 días calendario, después de haber recibido el descargo del Titular de la Unidad Minera o cuando OSINERGMIN confirme que el mismo no ha presentado sus descargos al procedimiento administrativo sancionador. Deberá contener una propuesta de informe técnico, así como el proyecto de resolución de sanción o archivo del procedimiento administrativo sancionador, de ser el caso. La propuesta de resolución deberá estar visada por un abogado colegiado con experiencia en derecho administrativo y minero.
- **Informe final.-** Se presentará a los 15 días calendario después de entregado el Informe de resultados de la última campaña de monitoreo. Consistirá en un análisis global de los resultados de todas las campañas realizadas según la zona de supervisión asignada. Su contenido mínimo se describe en el Anexo N° 04.
- La empresa supervisora entregará al OSINERGMIN un juego de todos los informes a presentar, excepto en el caso de los informes por unidades mineras donde presentará 2 juegos de informes. En todos los casos se adjuntará la versión digital de los informes respectivos, en formato PDF incluido los anexos.

## 7.- VALOR REFERENCIAL

El valor de referencia unitario (por muestra tomada) por región, se detalla en el siguiente cuadro:

Región	Valor referencial (en nuevos soles)	Límites de valor referencial	
		Mínimo	Máximo
Cajamarca	<b>862.23</b>	732,90	948,45
La Libertad	<b>936.66</b>	796,16	1030,33
Ancash	<b>884.72</b>	752,01	973,19
Lima	<b>886.27</b>	753,33	974,90
Pasco	<b>860.31</b>	731,26	946,34
Huancavelica - Junin	<b>782.14</b>	664,82	860,35
Arequipa	<b>919.88</b>	781,90	1011,87

Estos valores referenciales son a todo costo, es decir incluyen costos de personal, seguros, equipos, transporte, costos logísticos y de evaluación; así como también todos los impuestos aplicables y el margen de ganancia de la empresa supervisora.

## 8.- PROPUESTA TECNICA

Esta propuesta se realizará en base a los criterios establecidos en los Anexos N° 02 y 05, se presentará en acto público, según el cronograma de este proceso (Anexo N° 01).

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerará lo siguiente:

- Experiencia de la empresa supervisora
- Experiencia de los supervisores propuestos como responsables (según el formato del Anexo N° 08), quienes deberán realizar el trabajo de campo y gabinete. Los cuatro primeros de esta lista serán evaluados para efectos del presente proceso de selección.
- El contenido de la propuesta del Plan de Monitoreo, deberá contener como mínimo lo señalado en el Anexo N° 05.
- Valor agregado que presente la empresa supervisora.

## 9.- PROPUESTA ECONÓMICA

Esta propuesta tiene como base el valor de referencia señalado en el numeral 7, ésta será presentada en el formato señalado en el anexo N° 07.

Los valores de las ofertas presentadas no podrán ser menores al monto mínimo, ni mayores al monto máximo establecidos respecto del valor referencial. Ver cuadro del ítem 7.

No cabe subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta económica. De encontrarse estos se dará por no presentada.

## 10.- ADJUDICACIÓN DE ÁMBITOS

Para establecer el orden de las regiones para la apertura de los sobres de las propuestas económicas, se realizará un sorteo en el acto público.

Para la presente convocatoria, una empresa supervisora no podrá adjudicarse más de una región.

El puntaje final para la adjudicación, se obtendrá ponderando la calificación técnica y la calificación económica, según lo establecido en el Procedimiento de Evaluación (Anexo N° 02).

## 11.- FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será calculado considerando el número total de muestras que se tomarán en la región correspondiente y el monto ganador.

OSINERGMIN trasladará los costos a los titulares mineros de acuerdo a la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán previa conformidad emitida por la Gerencia de Fiscalización Minera de OSINERGMIN respecto a los productos presentados, según el siguiente detalle:

**Plan de Monitoreo.-** Previa la aprobación del Plan de Monitoreo, se abonará el 16% del monto total del contrato.

**Informes por campañas.-** Se realizará por cada campaña de monitoreo y el monto corresponderá al valor resultante de dividir el 72% del monto total del contrato entre el número total de campañas de monitoreo de la región. Este monto será abonado a la aprobación del informe de Resultados de campaña.

En el caso en que se detecten incumplimientos a la normatividad vigente, se abonará el 70% (correspondiente a la campaña de monitoreo) tras la aprobación del informe de Resultados de campaña y el 30% restante a la presentación del informe de Incumplimientos.

### Informe final

Previo a la aprobación del informe final, se abonará el monto equivalente al 12% del monto total del contrato.

Resumen de pagos:

<b>Productos</b>	<b>% de pago*</b>	<b>Requisito para el pago</b>
Plan de monitoreo	16%	Conformidad del Plan de Monitoreo
Informes por campañas	72% - Regiones con 6 campañas: 12% por c/u - Regiones con 9 campañas de monitoreo: 8% por c/u	Conformidad del Informe de Resultados de campaña. Si hubiera incumplimientos: 70% del monto con la aprobación del informe de Resultados de campaña y 30% a la presentación del informe de Incumplimientos.
Informe final	12%	Conformidad del Informe final

\* Calculado a partir del monto total del contrato

## ANEXO N° 01

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO (año 2009)
Publicación de convocatoria y bases	7 de julio
Confirmación de participación	Del 7 al 9 de julio
Presentación de consultas u observaciones a las bases	Del 7 al 9 de julio (hasta las 18:00 horas)
Evaluación de consultas y observaciones presentadas	10 de julio
Publicación de bases integradas	10 de julio (a partir de las 12:00 horas)
Presentación de propuestas <sup>1</sup>	14 de julio <b>(acto público a las 11:00 horas)</b>
Evaluación de propuestas técnicas	15 de julio
Apertura y evaluación de propuestas económicas y adjudicación de ámbitos	16 de julio <b>(acto público a 16:00 horas)</b>

<sup>1</sup> Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas ante el Comité Especial en acto público y con presencia notarial, el acto público comienza a las 11: 00 horas con el llamado de los postores en el orden en el cual presentaron su confirmación de participación. No se recibirán propuestas de los postores que, luego de haber sido llamados, no estuvieron presentes. Los sobres que contengan las propuestas económicas serán lacradas y permanecerán en poder del notario hasta la fecha prevista para su apertura.

**ANEXO N° 02****PROCEDIMIENTO DE EVALUACION****1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Para la selección de las Empresas Supervisoras se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de los siguientes criterios de evaluación, los cuales serán aplicados a la propuesta de las empresas postulantes, la calificación técnica será sobre 100 puntos. Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

**1.1.- Experiencia de la empresa****Puntaje máximo: 10**

Se evaluará la cantidad y envergadura de monitoreos ambientales, especialmente en cuerpos receptores y efluentes, que la empresa supervisora haya realizado en los últimos 5 años (desde julio de 2004), siendo el criterio de evaluación la sumatoria de los montos facturados en la prestación de dichos servicios, lo cual deberá ser acreditado con copia simple de los documentos de pago, según los siguientes rangos:

Facturación mayor al 150% del monto total referencial para la zona a la que se presentan	10 puntos
Facturación mayor al 100% hasta el 150% del monto total estimado para la zona a la que se presentan	7 puntos
Facturación menor o igual al 100% del monto total estimado para la zona a la que se presentan	4 puntos

Los documentos a considerar en este rubro serán solo las copias legibles de las facturas por conceptos relacionados a monitoreos ambientales.

**1.2.- Experiencia de profesionales****Puntaje máximo: 40**

La evaluación se efectuará considerando los años de experiencia de los profesionales propuestos, sobre la base de la evaluación de la ficha técnica presentada. Para ello deben acompañar, con carácter de Declaración Jurada los formatos de los anexos N° 08 y N° 09, el resumen de los currículos vitales sustentados con documentos estrictamente relevantes que acrediten capacitación y experiencia en el rubro de monitoreos de calidad ambiental, preferentemente en recursos hídricos y efluentes

La evaluación se realizará por cada profesional, considerando el siguiente rango:

Mayor a 5 años de experiencia	10 puntos
Mayor a 3 años hasta 5 años de experiencia	7 puntos
Hasta 3 años de experiencia	4 puntos

**1.3.- Plan de Monitoreo****Puntaje máximo: 30**

Se evaluará la propuesta conceptual de Plan de monitoreo que presente la Empresa Supervisora según los términos de referencia establecidos en el numeral 5 – ALCANCES DEL MONITOREO. La calificación se efectuará según los siguientes rangos:

Metodología (parámetros, métodos y frecuencia de monitoreo)	Conocimiento total	10 puntos
	Conocimiento intermedio	7 puntos
	Conocimiento bajo	4 puntos
Aseguramiento de la calidad de información (calibración, verificación, trazabilidad, manejo de muestras)	Conocimiento total	10 puntos
	Conocimiento intermedio	7 puntos
	Conocimiento bajo	4 puntos
Requerimientos mínimos y organización (personal, infraestructura, equipos e instrumentos)	Conocimiento total	10 puntos
	Conocimiento intermedio	7 puntos
	Conocimiento bajo	4 puntos

**1.4.- Valor agregado de la empresa**
**Puntaje máximo: 20**

Se evaluará los servicios y soportes adicionales que la empresa supervisora dispone para la realización de las campañas de monitoreo.

Personal de apoyo en adición al mínimo requerido para las labores de campo (mínimo 2), con experiencia mínima de 2 años.	10 puntos
Personal con experiencia mínima de 2 años en la elaboración de mapas georeferenciados	5 puntos
Personal de apoyo para la elaboración de informes	3 puntos

**2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La evaluación económica solo corresponderá cuando OSINERGMIN requiera el desarrollo de un monitoreo específico.

Cada supervisión de monitoreo ambiental corresponderá un proceso de selección en el cual solamente se presentará una oferta económica, en función a los términos de referencia de los monitoreos ambientales que OSINERGMIN requiera, la puntuación de las ofertas presentadas serán inversamente proporcionales a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{O_m * 100}{O}$$

Donde:

PE = Puntaje por evaluación económica de la Empresa Supervisora

O = Propuesta económica de la Empresa Supervisora.

O<sub>m</sub> = Propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras.

Las ofertas económicas que estén fuera de los rangos de los valores mínimos o máximos, establecidos en el ítem 7 de estas bases, serán desestimadas.

**3.- PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total para cada supervisión de monitoreo ambiental requerida se efectuará ponderando el puntaje técnico establecido en el Registro con el puntaje asignado a la propuesta económica específica de la supervisión requerida, de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P_{TOTAL} = (0.70 \times P_{TECNICO}) + (0.30 \times P_{ECONOMICO})$$

#### 4.- CASO DE EMPATE

De ser el caso en que 2 ó más propuestas obtengan el mismo puntaje, se procederá a dirimirlo de acuerdo al siguiente procedimiento y en el orden indicado:

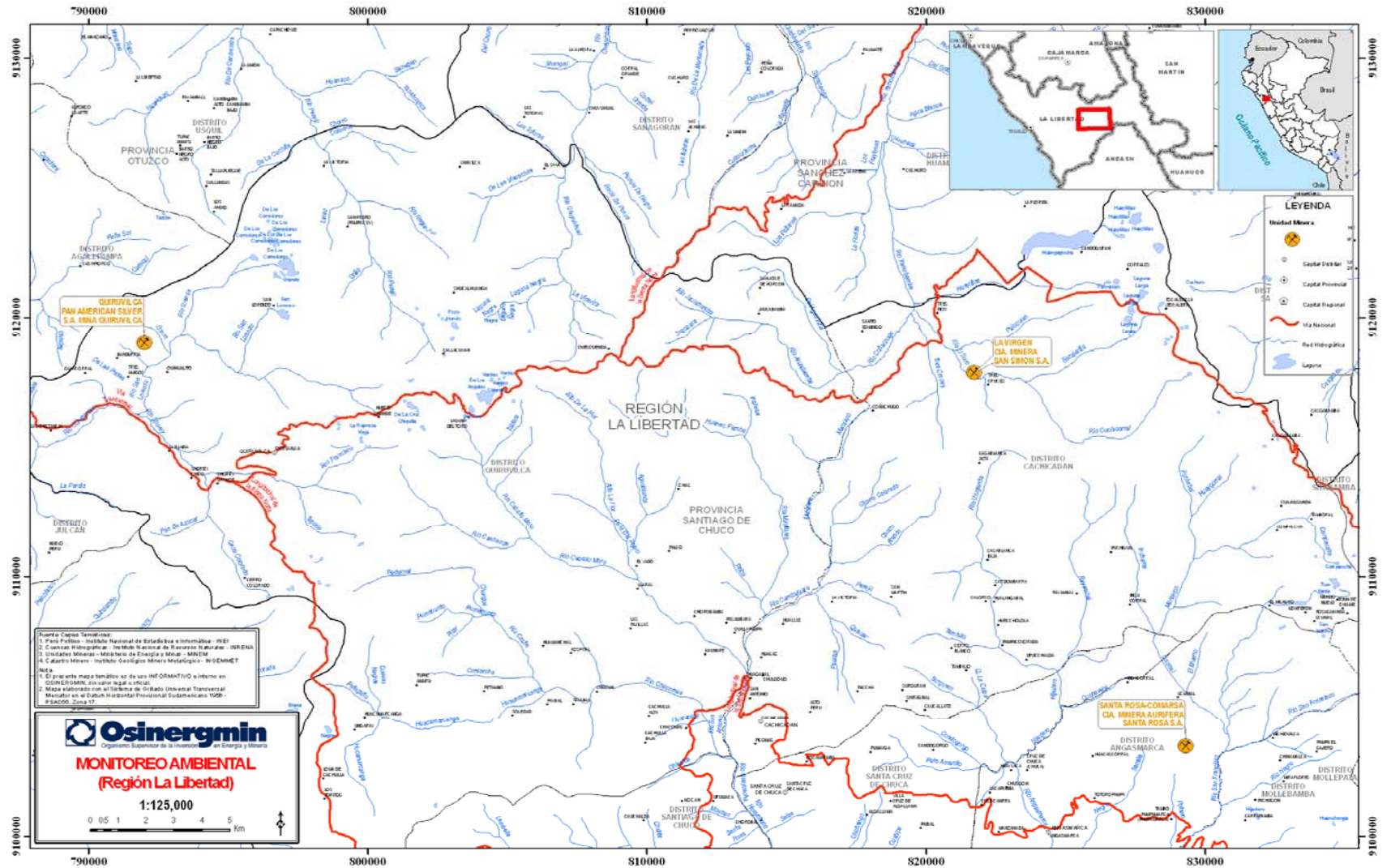
- a. Al mejor puntaje en la calificación técnica, le corresponderá el primer orden.
- b. Por sorteo, para lo cual se deberá contar con la presencia de los representantes de las empresas involucradas.

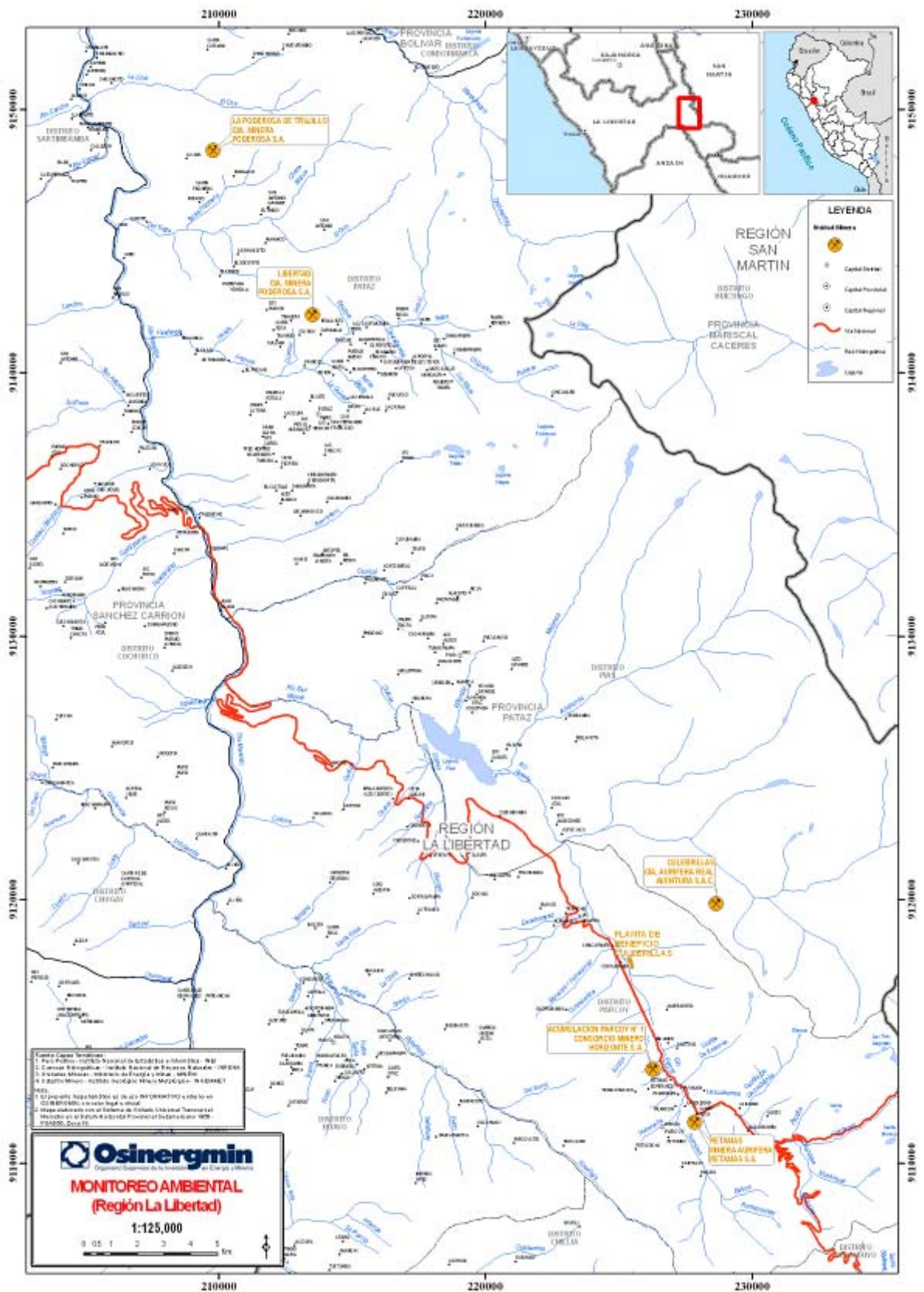
**ANEXO N° 03**
**REGIONES PRIORIZADAS PARA MONITOREO AMBIENTAL DE EFLUENTES Y RECURSOS HIDRICOS**

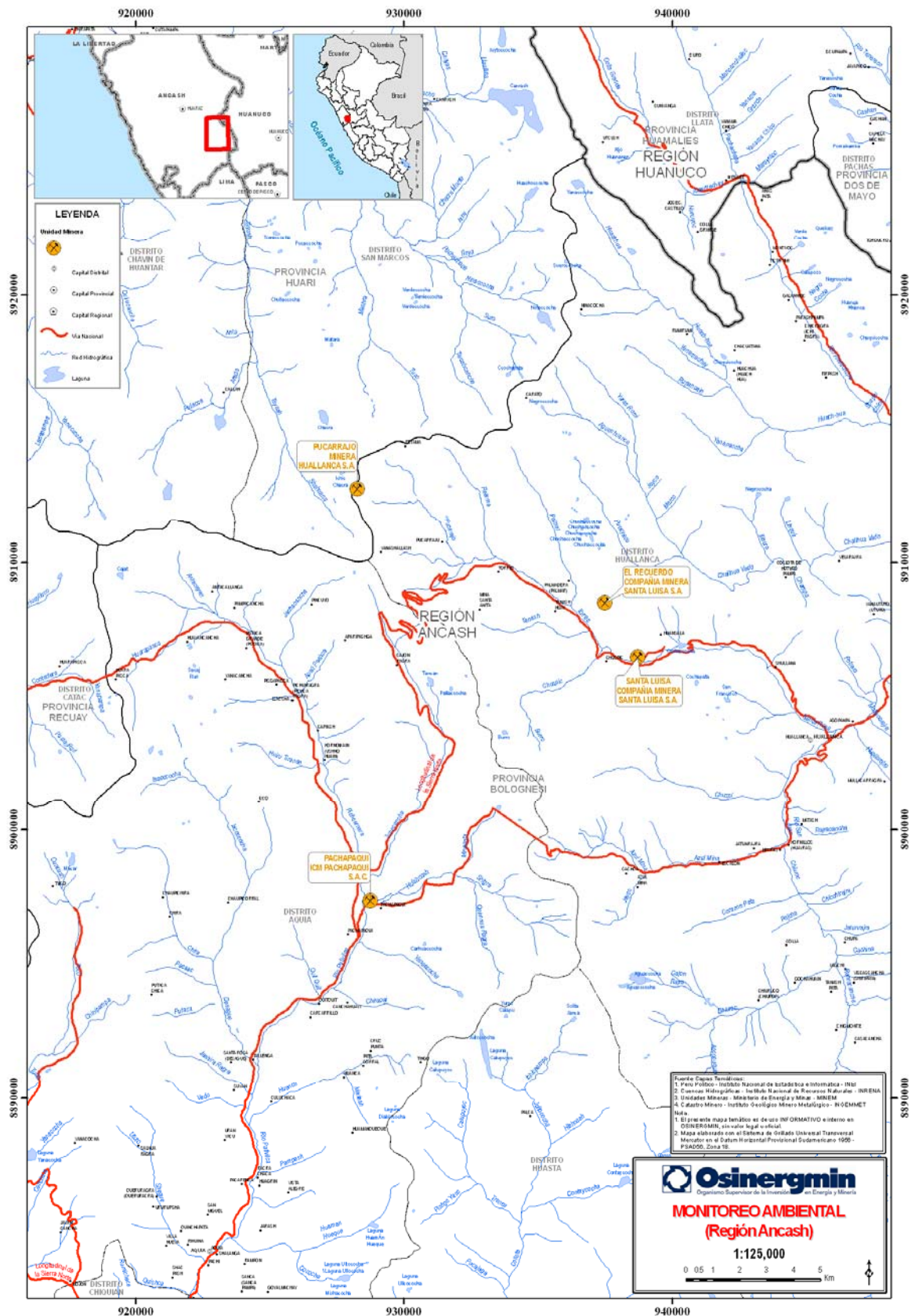
Región	Zona		Ríos	Lagunas	Unidades Mineras	N° total de muestras	N° de campañas
Cajamarca	1	Llaucano	Tingo, Hualgayoc		San Nicolás, Carolina 1, Cerro Corona, Colquirrumi	810	3
	2	Jequetepeque, Alto Marañón	Yanahuanga, Rejo, Grande, San José, Azufre		Sipán, Yanacocha		3
La Libertad	3	Moche, Santa, Crisnejas	Moche, Ucumal, Suro, Paloquian		Quiruvilca, Santa Rosa, La Virgen	1053	3
	4	Marañón	Marañón, Mush Mush, Llacuabamba, Parcoy		Retamas, Acumulación Parcoy, Culebrillas		3
	5	Marañón	Marañón, El Tingo, Hualanga		La Poderosa de Trujillo, La Libertad		3
Ancash	6	Alto Marañón	Torres, Chocopata	Contaycocha	El Recuerdo, Santa Luisa, Berlin	1053	3
	7	Pativilca	Pativilca,	Burro, Shahuana, Pucarraio	Pachapaqui, Pucarrajo		3
	8	Alto Marañón	Puchca, Qbdas. Ayash, Huincush, Tucush, Mosna	Contonga, Pajuscocha	Antamina, Contonga		3
Lima	9	Rimac	Rímac (alto)		Ticlio, Casapalca, Americana	648	3
	10		Rímac (medio)		Rosaura, Tamboraque, Cajamarquilla		3
Pasco	11	Mantaro	San Juan, Blanco, Quicay		Quicay, Cerro de Pasco, Colquijirca	1053	3
	12		San José, Anticona	Naticocha, Huaroncocha	Huarón, Animón		3
	13	Marañón	Huallaga, Lloclla, Parlamarca		Milpo, Atacocha		3
Junin - Huancavelica	14	Pisco, Ica, Mantaro	Escalera, Pallcapampa, Opamayo	Yanacocha, Pomacocha	San Genaro, Huachocolpa uno, Recuperada, Julcani	972	3
	15	Mantaro	Andaychagua, Yauli	Polvorín	Andaychagua, Mahr Túnel-San Cristobal, Carahuacra		3
Arequipa	16	Apurimac, Majes	Santiago, Cacamayo, Chauñuma	Fullchuna	San Cristobal, Acumulación Ancoyo, Chaquelle	702	3
	17	Majes	Orcopampa, Arocpampa, Collpa	Huisca Huisca, Machucocha	Orcopampa, Arcata, Ares		3

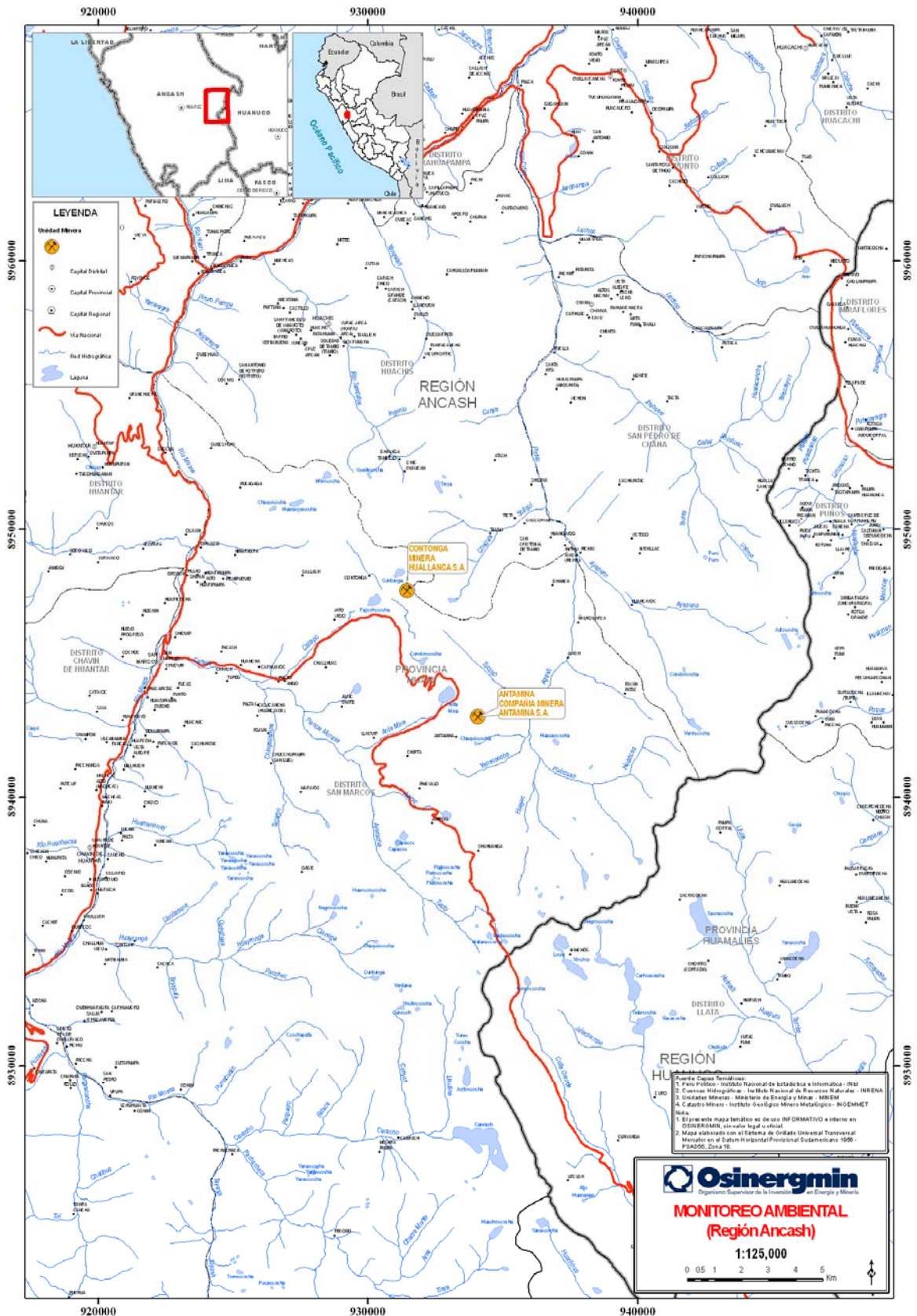


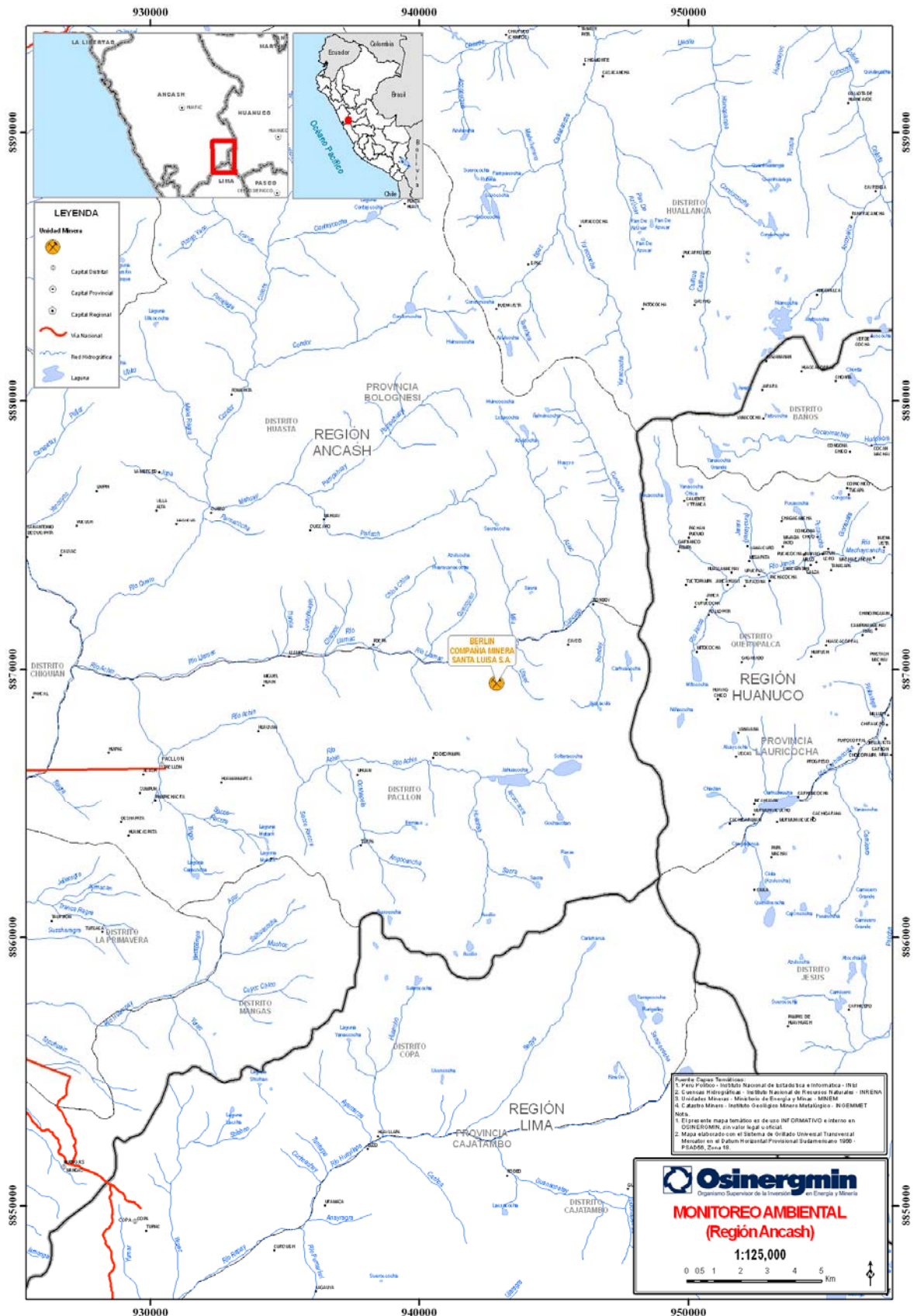


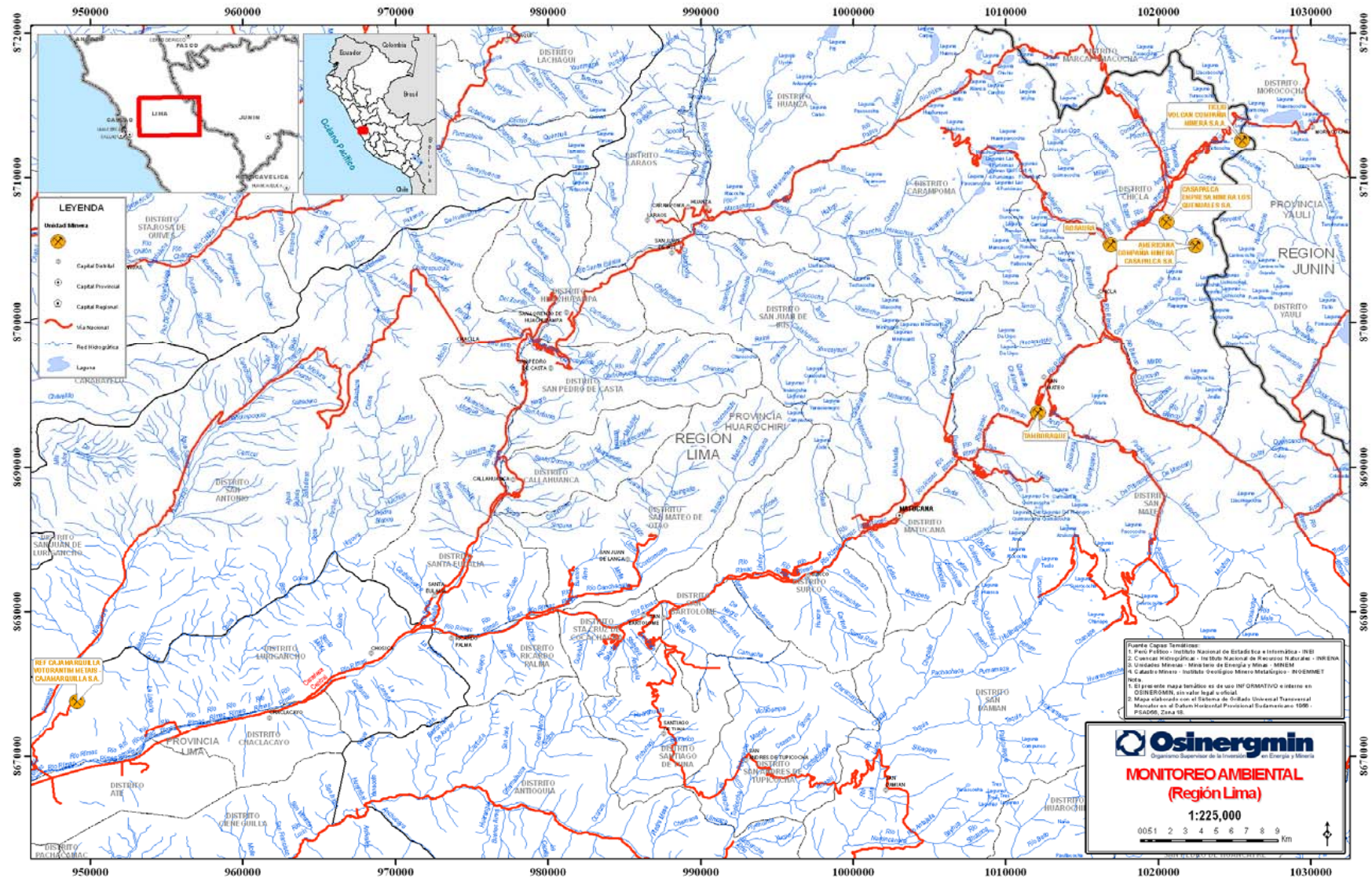












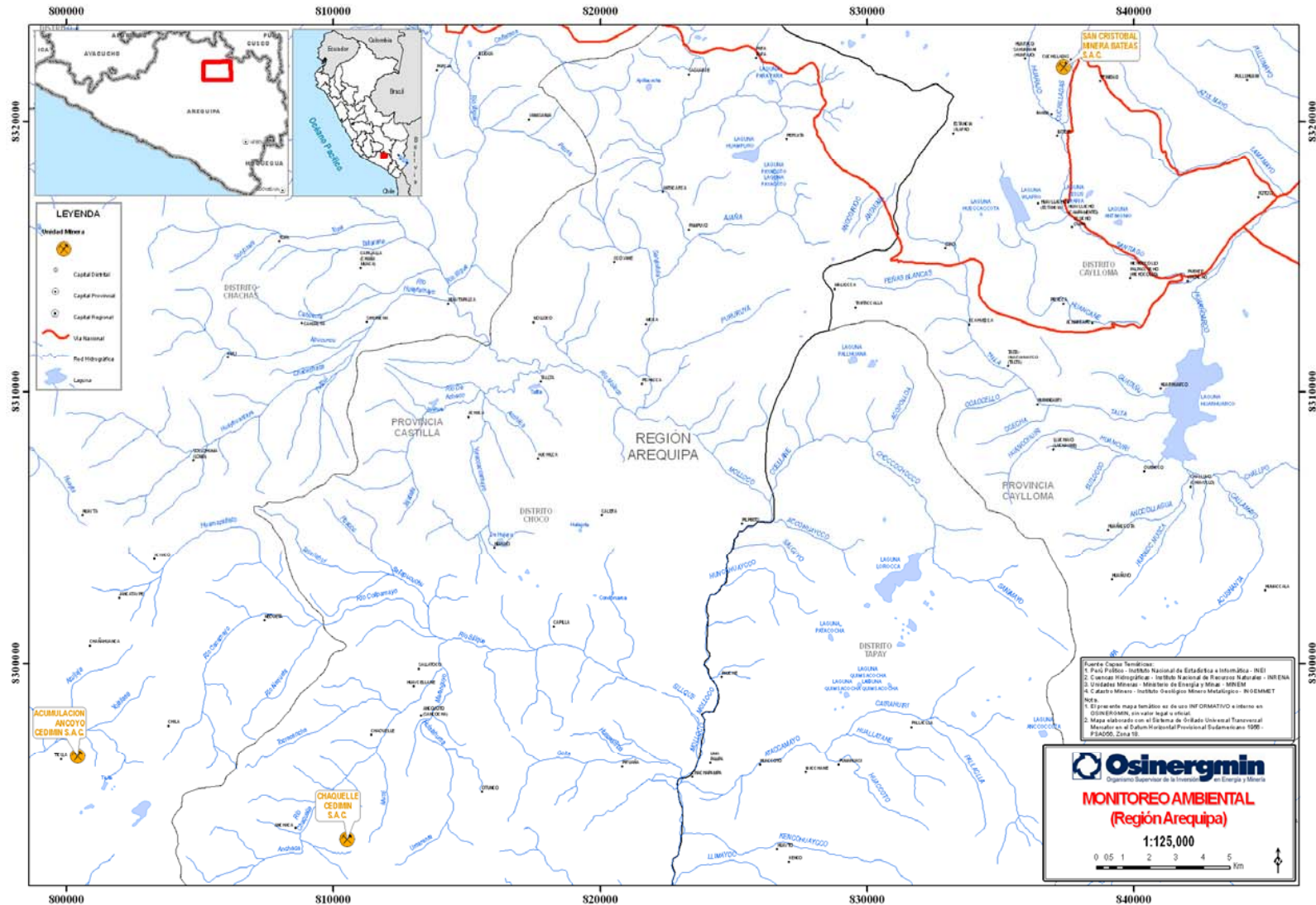


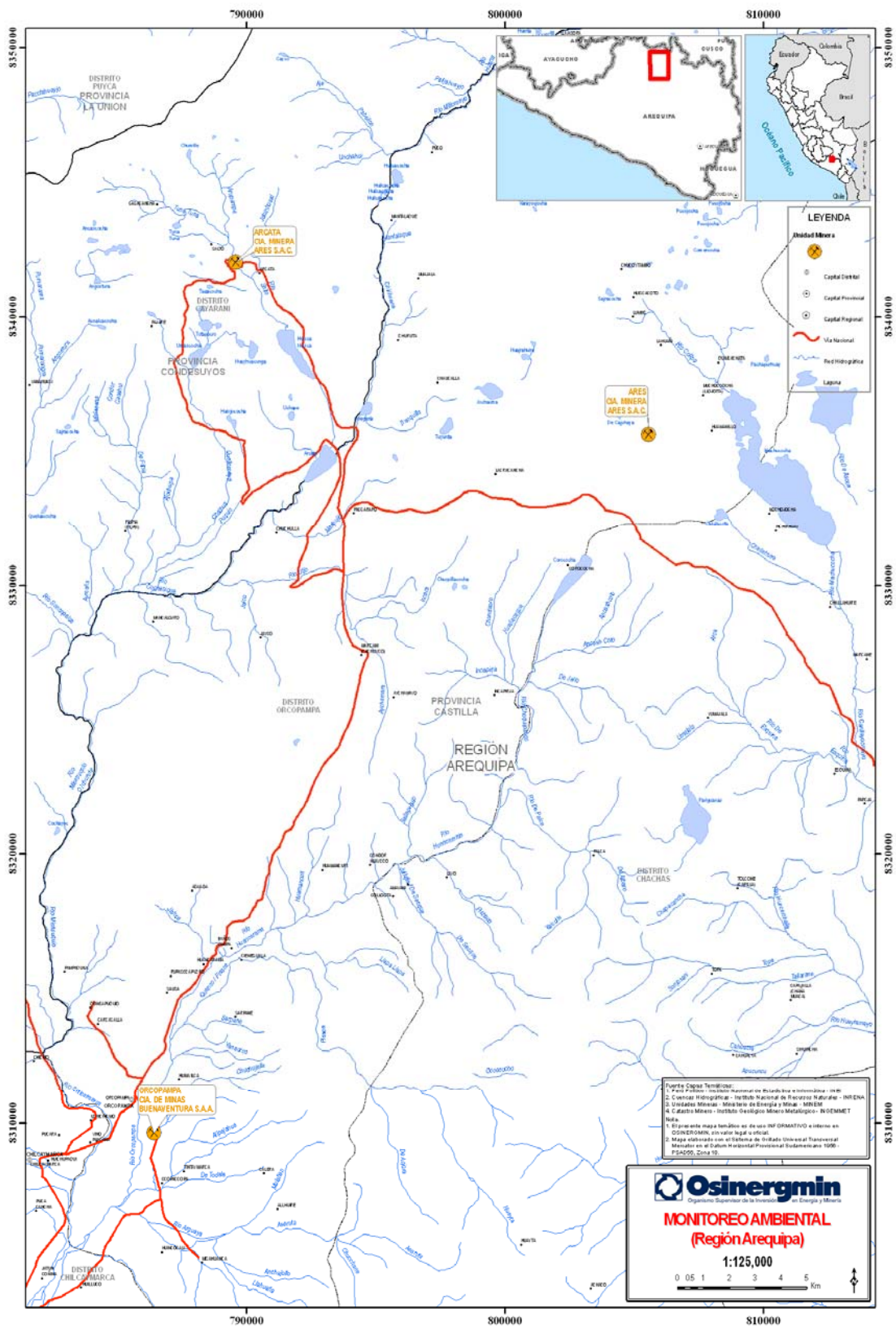












Fuente: Datos Topográficos:  
 1. P.V. 25000. Topografía General en Escala de 1:25000 - INEGI  
 2. Carta Hidrográfica. Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA  
 3. Unidades Mineras - Ministerio de Energía y Minas - MINEM  
 4. Estado Minero - Instituto Geológico Minero Metalúrgico - INGEMMET  
 Nota:  
 1. El presente mapa también es de uso INFORMATIVO y no tiene un  
 CARÁCTER OFICIAL, en ningún sentido.  
 2. Mapa elaborado con el Sistema de Coordenadas Geográficas UTM  
 Modificado en el Datum Horizontal Preconformal Boliviano 1988 -  
 P.SAD69, Zona 19.

  
**MONITOREO AMBIENTAL**  
 (Región Arequipa)  
 1:125,000  
 0 0.5 1 2 3 4 5 Km

## **ANEXO Nº 04**

### **CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS INFORMES**

#### **Plan de Monitoreo**

Corresponde a los Planes de Monitoreo por cada zona establecida, incluye una síntesis de la revisión documentaria de cada unidad minera (PAMA, EIA, modificaciones, reportes trimestrales, informes de supervisiones anteriores de los últimos 3 años y otros documentos disponibles sobre la unidad minera), información general de la zona de monitoreo, detalles de la ubicación de los puntos de monitoreo y metodología a emplear en el desarrollo del monitoreo. Para elaborar este informe es necesario una visita de campo previa.

Se detallará las actividades a realizarse dentro de la etapa de premuestreo, entre otros, presentar al personal de monitoreo, ubicación (plano/croquis) y número de puntos de monitoreo, cantidad de muestras a tomar incluidas las de control de calidad y contramuestras, equipos y materiales, calibración y verificación de equipos y prueba de equipos antes de salir a campo. Asimismo se detallará las actividades a realizarse durante la etapa de muestreo, entre otros, ubicación en campo de los puntos de monitoreo, medición de parámetros en campo, verificaciones/calibraciones, colección de las muestras, identificación de la muestra, empaquetamiento, documentación de las muestras (cadena de custodia), transporte, almacenamiento, análisis físico químico de las muestras y reportes analíticos.

#### **Contenido mínimo**

1. Introducción
2. Síntesis de la revisión documentaria (3 últimos años)
3. Objetivos
4. Descripción geográfica de la zona de estudio
  - 4.1 Clima y meteorología
  - 4.2 Geología e hidrología
  - 4.3 Geomorfología
5. Metodología a emplear (parámetros, métodos y frecuencia de monitoreo)
6. Identificación de puntos de monitoreo (emplear ficha y diagrama unifilar por cuencas, según modelo que se entregará)
7. Requerimientos mínimos (personal, infraestructura, equipos, instrumentos)
8. Organización (cronograma de monitoreo, calendarización y responsables)
9. Aseguramiento de la calidad de información (calibración, verificación, trazabilidad, manejo de muestras, etc.)
10. Conclusiones
11. Recomendaciones
12. Anexos (Información relevante, fotos, gráficos, planos y otros)

#### **Informes por campañas de monitoreo**

##### **a) Resultados por unidad minera**

Deberá contener un resumen ejecutivo de los resultados de la campaña de monitoreo por cada unidad, así como una propuesta de comunicación del inicio del proceso sancionador (en caso de encontrar incumplimientos a la normatividad vigente) y/o el informe de conformidad (en caso de no encontrar incumplimientos).

Contenido mínimo para el resumen ejecutivo:

1. Introducción
2. Resumen de la metodología aplicada
3. Resultados de la campaña de monitoreo (para la unidad minera)
  - a) Ubicación y descripción de los puntos de monitoreo
  - b) Calidad de agua (cuadros de resultados)
  - c) Efluentes (cuadros de resultados)
4. Conclusiones
5. Recomendaciones
6. Anexos
  - a. Acta(s) de supervisión
  - b. Datos de campo
  - c. Cadena de custodia
  - d. Informes de ensayos
  - e. Certificado de calibración/verificación de los equipos
  - f. Fotografías representativas (muestreos en puntos de monitoreo y otros)
  - g. Planos que incluyen la ubicación de los puntos de monitoreo (según corresponda a la unidad minera, códigos de puntos de monitoreo, poblaciones aledañas)

#### **b) Resultados de campaña**

El informe debe contener un resumen de los resultados de la campaña de monitoreo pero por zona monitoreada. Debe incluir la población de datos obtenidos, tabulados y graficados adecuadamente, donde se pueda observar la variabilidad en el tiempo de las concentraciones de los parámetros medidos y analizados, los resultados de monitoreo por unidades mineras; así como los resultados analíticos históricos que se hayan realizado en los puntos de medición seleccionados con motivo de los informes de fiscalización de los años 2005, 2006 y 2007 de cada unidad minera e información disponible de otras fuentes. Igualmente deberá incluirse información relativa al cumplimiento de los límites máximos permisibles (efluentes) o valores de calidad ambiental (cuerpos receptores).

Contenido mínimo:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Resultados de la campaña de monitoreo por cada zona, incluyendo los valores obtenidos en las fiscalizaciones 2005, 2006 y 2007
  - a) Ubicación y descripción de los puntos de monitoreo
  - b) Calidad de agua (cuadros de resultados y gráficos)
  - c) Efluentes (cuadros de resultados y gráficos)
4. Conclusiones
5. Anexos
  - a. Cronograma completo de monitoreo desarrollado en la zona
  - b. Resumen de la campaña de monitoreo en Power Point
  - c. Diagrama unifilar de ubicación de puntos por empresa minera
  - d. Plano de magnitud de parámetros excedidos por punto de monitoreo

#### **c) Informe de incumplimiento**

Este informe debe contener una propuesta de informe técnico, así como el proyecto de resolución de sanción o archivo del procedimiento administrativo sancionador, de ser

el caso. La propuesta deberá estar visada por un abogado colegiado con experiencia en derecho administrativo y minero.

Contenido mínimo:

1. Propuesta de informe técnico
2. Propuesta de resolución

### **Informe final**

Consiste en un análisis global de los resultados de todas las campañas de monitoreo según la zona del ámbito de supervisión asignada.

Contenido mínimo

1. Introducción
2. Objetivos
3. Normatividad
4. Metodología (breve descripción de lo realizado)
5. Programa de monitoreo desarrollado
  - 5.1 Puntos de monitoreo
  - 5.2 Resultados
    - a) Cuerpos receptores (cuadros de resultados y gráficos)
    - b) Efluentes (cuadros de resultados y gráficos)
    - c) Indicadores
      - c.1 De gestión
      - c.2 De resultado
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Anexos
  - a) Cronograma calendarizado
  - b) Resumen de puntos de monitoreo por cada campaña
  - c) Presentación de resumen (Power Point)
  - d) Diagramas
    - d.1) Diagrama unifilar por cuencas
    - d.2) Diagramas unifilares por empresas mineras
  - e) Planos
    - e.1) Ubicación de puntos de monitoreo.
    - e.2) Plano de magnitud de parámetros excedidos por punto de monitoreo.

## **ANEXO Nº 05**

### **CONTENIDO MINIMO PARA LA PROPUESTA TECNICA**

#### **1) Documentos obligatorios**

- Formato de Declaración de Participación, según el anexo N° 6.b
- Datos Generales de Participación, según el anexo N° 8
- Carta de compromiso emitida por un laboratorio acreditado ante INDECOPI, para trabajar con la empresa supervisora en las supervisiones especiales materia del presente concurso y copia del documento de dicha acreditación para los parámetros señalados en el ítem 5 de estas bases (Alcances del monitoreo).
- Declaración jurada: Ficha técnica, según anexo N° 9, del abogado con experiencia profesional mínima de tres años en derecho administrativo y minero, acompañado de la copia del grado, título profesional y certificado de habilidad profesional.

#### **2) Experiencia de la empresa**

- Breve reseña de experiencia de la empresa supervisora (máximo 1 hoja).
- Resumen de montos facturados, desde julio de 2004, relacionados a monitoreos ambientales (indicar descripción de concepto y monto facturado).
- Copia legible de las facturas que sustenten el resumen del ítem precedente.

#### **3) Experiencia de profesionales**

- Declaración jurada: Ficha técnica de cada profesional propuesto como responsable.
- Copia del grado, título profesional y certificado de habilidad profesional de cada profesional propuesto como responsable en el anexo N° 8.

#### **4) Plan de Monitoreo**

- Objetivos
- Metodología a emplear (considerando los parámetros, métodos y frecuencia de monitoreo)
- Mecanismos de aseguramiento de la calidad de información (calibración, verificación, trazabilidad, manejo de muestras, etc.)
- Requerimientos mínimos (personal, infraestructura, equipos, instrumentos) y organización para las campañas de monitoreo.
- Anexos

#### **5) Valor agregado de la empresa**

- Relación de personal de apoyo
- Declaración jurada: Ficha técnica de cada profesional/técnico propuesto, con copia de documentos que acrediten la experiencia mínima requerida.

## ANEXO 06.a

### CONFIRMACION DE PARTICIPACION

#### PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LAS SUPERVISIONES ESPECIALES DE “MONITOREO AMBIENTAL (EFLUENTES Y RECURSOS HIDRICOS) EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS”

Yo .....(Nombres y apellidos).....

Identificado con DNI N° ....., representante legal de la empresa supervisora .....(nombre de la empresa supervisora)....., declaro que mi representada tiene interés en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LAS SUPERVISIONES ESPECIALES DE “MONITOREO AMBIENTAL (EFLUENTES Y RECURSOS HIDRICOS) EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS”**, del OSINERGMIN, para desarrollar el programa de supervisión de Monitoreo Nacional del año 2009, en las siguientes regiones:

- |     |
|-----|
| 1.- |
| 2.- |
| 3.- |
| 4.- |
| 5.- |
| 6.- |
| 7.- |

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho concurso.

.....  
Nombre y apellidos  
N° DNI

Lima, .....de ..... del 2009.

## ANEXO 06.b

### DECLARACION DE PARTICIPACION

#### PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LAS SUPERVISIONES ESPECIALES DE “MONITOREO AMBIENTAL (EFLUENTES Y RECURSOS HIDRICOS) EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS”

Yo .....(Nombres y apellidos).....

Identificado con DNI N° ....., representante legal de la empresa supervisora .....(nombre de la empresa supervisora)....., declaro que mi representada está participando en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LAS SUPERVISIONES ESPECIALES DE “MONITOREO AMBIENTAL (EFLUENTES Y RECURSOS HIDRICOS) EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS”**, del OSINERGMIN, para desarrollar el programa de supervisión de Monitoreo Nacional del año 2009, en las siguientes regiones:

- |     |
|-----|
| 1.- |
| 2.- |
| 3.- |
| 4.- |
| 5.- |
| 6.- |
| 7.- |

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el mencionado concurso.

.....  
Nombre y apellidos  
N° DNI

Lima, .....de ..... del 2009.

**ANEXO N° 07**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

**EMPRESA SUPERVISORA**


---

Razón Social: \_\_\_\_\_

R.U.C: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL**


---

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. : \_\_\_\_\_

**OFERTA**


---

ÁMBITO	Valor Referencial	Oferta
	Precio unitario (Nuevos Soles)	Precio unitario (Nuevos Soles)

NUMERO DE MUESTRAS TOTAL / ÁMBITO	
--------------------------------------	--

Oferta Total (Oferta precio unitario x # total de muestras)	
Oferta Total (Monto en Letras)	

La oferta total es a suma alzada e incluye todos los impuestos de ley y se encuentra sujeto a lo establecido en las bases del proceso de selección.

Lima, \_\_ de \_\_\_\_ de 2009

Firma de Representante Legal
------------------------------

**ANEXO 08**
**DATOS GENERALES DE PARTICIPACION**

**Laboratorio acreditado ante INDECOPI:** .....

**Abogado propuesto:** .....

**Monto total facturado desde julio de 2004: ...S/.** .....

**SUPERVISORES RESPONSABLES**

Nombres y Apellidos	Especialidad	Categoría*	Experiencia** (años)

(\*) Supervisores 1, 2 ó 3

(\*\*) Experiencia en monitoreos ambientales

**PERSONAL DE VALOR AGREGADO DE LA EMPRESA**

Nombres y Apellidos	Especialidad	Experiencia (años)

**ANEXO 09**

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA			
Apellidos y nombres del Supervisor:		Documento de Identidad (DNI) :	
Dirección :		Correo electrónico : Teléfono :	
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
II. Capacitación en cursos con duración mayor 20 horas			
Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	

III. Experiencia laboral en la especialidad (MONITOREO AMBIENTAL)				
Empresa / Entidad	Especialidad	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido

DNI N°

Fecha.

**Notas:**

- OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitado las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia laboral. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado mediante Resolución OSINERGMIN No. 324-2007-OS/CD.
- Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante

**ANEXO 10**
**ABSOLUCION DE CONSULTAS**

Empresa Supervisora	Consultas / comentarios	Respuesta
Setemin Ingenieros SAC	1. De acuerdo a las bases del proceso de selección en el numeral 5 de las bases dice: La cantidad mínima de profesionales por cada región será cuatro. Los profesionales propuestos deberán pertenecer a la nómina de la empresa supervisora y al Registro de Fiscalizadores de Medio Ambiente de OSINERGMIN. Asimismo en el numeral 1 dice: Mediante Resolución N° 732-2007-OS/CD, se autoriza a la Gerencia de Fiscalización Minera desarrollar el programa de supervisión especial de monitoreo ambiental a nivel nacional, dicho programa se efectuará con las empresas del Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados 2007 del Ministerio de Energía y Minas. ¿Cuál es el directorio que Osinergmin está considerando para el Proceso de Selección N° 03-2009-OSINERGMIN-GFM?	Para la evaluación de los postores se considerará el Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados 2007 del Ministerio de Energía y Minas, conforme se señala en la Resolución N° 732-2007-OS/CD. Para la evaluación de los profesionales propuestos (quienes realizarán el trabajo de campo y la elaboración de los informes) se considerará su pertenencia en la nómina de OSINERGMIN, vigente al 30 de junio de 2009.
	2. ¿Los ingenieros que fueron seleccionados y participaron en el proceso de selección de supervisión, pueden ser calificados para este proceso de supervisión especial de monitoreo ambiental, aun estando en forma consorciada?	Los consorcios se pueden conformar entre las empresas que pertenecieron al Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados 2007 del Ministerio de Energía y Minas.
Eche Ingenieros SRL	3. ¿Se puede conformar Consorcios entre empresas ya inscritas anteriormente y que recién se han inscrito al registro de OSINERGMIN?	Los consorcios se pueden conformar entre las empresas que pertenecieron al Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados 2007 del Ministerio de Energía y Minas.
Emaimesur SRL	4. ¿Es posible que una empresa supervisora se pueda consorciar con una persona natural inscrita como supervisor?	Los consorcios se pueden conformar entre las empresas que pertenecieron al Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados 2007 del Ministerio de Energía y Minas.
Gyca EIRL	5. ¿Es correcta la siguiente correspondencia?: Primer informe: Plan de Monitoreo Segundo Informe: Informes por campaña de monitoreo, Resultados de Campaña y de Incumplimiento; y Tercer Informe: Informe Final	Es correcto, excepto que el segundo informe está compuesto a su vez por: <u>informe por unidad minera</u> , informe de resultados de campaña e informe de incumplimiento.
	6. Considerando que una de las evaluaciones de la empresa es por la facturación en la prestación de servicios de monitoreos ambientales (entendiéndose que este aspecto confirma la experiencia en la prestación en este tipo de servicios), ¿se tomará en cuenta los recibos por servicios prestados por parte del personal que conforma la empresa?, de tal forma que las empresas recién formadas no se encuentren en esta desventaja	Las bases indican facturas de la empresa, ya que se está evaluando por separado la experiencia de la empresa y la de los profesionales.

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
N° 03-2009-OSINERGHMIN-GFM**

D&E Desarrollo y Ecología SAC	7. En el numeral 4.10 debe establecerse que los resultados de la evaluación técnica realizada por el comité especial deben darse a conocer conforme al DETALLE del Anexo N°2, antes de proceder con el acto público de la evaluación económica. Es decir, es importante que se presenten los puntajes desagregados de los criterios de evaluación técnica. Así también es muy importante que se dé a conocer el nombre del Laboratorio acreditado por Indecopi seleccionado por cada empresa.	La evaluación técnica detallada forma parte del Acta de apertura de oferta económica y adjudicación.
	8. Se debe incluir el criterio de PUNTAJE MÍNIMO como parte del procedimiento de evaluación. En otras palabras, para pasar a una siguiente etapa (evaluación económica) establecer un puntaje mínimo en la etapa preliminar (evaluación técnica).	Las bases no consideran el criterio de puntaje mínimo en la evaluación técnica para participar en la evaluación económica.
	9. En la evaluación de la Experiencia Profesional y de Valor Agregado de la Empresa, numerales 1.2 y 1.4 del Anexo N°2 respectivamente: a) ¿Habrá alguna diferenciación en el puntaje si la experiencia es en recursos hídricos y efluentes o si es en otro medio físico? b) ¿Todos los profesionales y personal de apoyo, incluyendo abogado, deben figurar en el Registro de Fiscalizadores de Medio Ambiente?	a) Las bases indican que se considerará la experiencia en monitoreos ambientales. b) Los profesionales propuestos como responsables, deben pertenecer a la nómina de OSINERGHMIN, vigente al 30 de junio de 2009; para el abogado y personal de apoyo no es obligatorio.
Tecnología XXI SA  Consorcio SC Ingeniería SRL y HLC SAC	10. Con respecto al abogado solicitado en las bases: a) ¿Este profesional debe estar inscrito en la nómina de supervisores de la empresa?. ¿Podemos todavía inscribir al abogado? b) ¿Podemos presentarnos con un abogado que esté inscrito en la nómina de una empresa supervisora que no desea presentarse en este concurso? ¿El abogado puede renunciar a trabajar con la empresa que está inscrito? c) ¿El abogado puede presentarse por dos empresas supervisoras? d) ¿Para la evaluación puede presentarse dos abogados?	El abogado no necesariamente debe estar inscrito en la nómina de fiscalización del OSINERGHMIN, pero debe comprometerse a trabajar con la empresa supervisora a tiempo completo, por lo tanto sólo puede presentarse por una empresa supervisora.  La empresa supervisora puede presentar más de un abogado.
Emaimesur SRL	11. Sobre el Ítem 4.10, segundo párrafo: ¿La calificación de esa única propuesta técnica será válida para todas las regiones como puntaje único? o ¿los puntajes serán diferentes? ¿Cómo será la calificación para experiencia de la empresa si la facturación es única con respecto a los valores referenciales que tienen montos diferentes?	La propuesta técnica será válida para todas las regiones, la suma de puntos de los ítems de: Experiencia de profesionales, Plan de monitoreo y Valor agregado de la empresa será igual para todos los casos; mientras que el puntaje de Experiencia de la empresa será diferente para cada región dependiendo, efectivamente, del monto de facturación y del valor referencial de cada región. Esto debido a que se adjudicará una región por empresa.

<p>D&amp;E Desarrollo y Ecología SAC</p> <p>Setemin Ingenieros SAC</p> <p>Auditec SAC</p> <p>Consortio SC Ingeniería SRL y HLC SAC</p> <p>Tecnología XXI SA</p> <p>Minera Interadina de Consultores SRL</p>	<p>12. En la evaluación del Valor Agregado de la Empresa:</p> <p>a) Se entiende que como mínimo se evaluará a dos (02) profesionales de apoyo para labores de campo, un (01) profesional para la elaboración de mapas georeferenciados y uno (01) para la elaboración de informes.</p> <p>b) ¿La experiencia mínima para el personal de apoyo en la elaboración de informes es también 2 años?</p> <p>c) Se indica que el personal de apoyo debe tener un mínimo de experiencia de 2 años. ¿A qué tipo de experiencia se refiere (¿monitoreos?, ¿labores en minería?, ¿desarrollo de proyectos?, ¿otros?)?</p> <p>d) El "personal de apoyo", ¿puede ser de la propia empresa supervisora, del laboratorio asociado, con o sin registro en la nómina de supervisores del OSINERGMIN?</p> <p>e) El personal que se va a considerar como valor agregado, ¿necesariamente deberá completar el anexo 9?</p> <p>f) El valor agregado de la empresa tiene un puntaje de 20, sin embargo la suma del personal para: apoyo de campo, elaboración de mapas y elaboración de informes suman tan solo 18 puntos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es correcta la afirmación.</li> <li>2. No se ha considerado experiencia mínima para este rubro.</li> <li>3. Se entiende que la experiencia es en monitoreos ambientales.</li> <li>4. Este personal debe pertenecer a la empresa supervisora, con o sin registro en la nómina de supervisores del OSINERGMIN.</li> <li>5. Sí.</li> <li>6. Se ha detectado un error material, al rubro de personal de apoyo para la elaboración de informes le corresponde cinco (5) puntos.</li> </ol>
<p>Emaimesur SRL</p>	<p>13. ¿Los años de experiencia de los profesionales de acuerdo a la ficha técnica (anexo 9) se contabiliza desde la expedición del Bachillerato? o ¿existe otro criterio?</p>	<p>Se contabilizará desde la obtención del bachillerato.</p>
<p>Tecnología XXI SA</p>	<p>14. En el Ítem 5: Alcances del monitoreo, se indica que la cantidad <b>mínima</b> de profesionales por cada región será cuatro, mientras que en el ítem 8: Propuesta técnica, se indica que los cuatro primeros profesionales de la lista (presentados en el formato del Anexo N° 8), serán evaluados para efectos del presente proceso de selección. Esto quiere decir que ¿sólo debemos presentar cuatro profesionales? Si presentamos más de cuatro profesionales y sólo se evalúa a los cuatro primeros de la lista, eso quiere decir que ¿los demás profesionales no tendrían la oportunidad de participar en los monitoreos correspondientes a este concurso?</p> <p>15. Las declaraciones juradas de los profesionales propuestos, deben estar acompañadas de la copia del grado, título profesional y certificado de habilidad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5 – Ítem 3: Experiencia profesional, sin embargo existe la duda de presentar también los documentos que acrediten la capacitación y experiencia del profesional, tal y como se indica en el Anexo 2 - Ítem 1.2: Experiencia profesional.</p>	<p>Se evaluará a cuatro (4) profesionales según lo indicado en las bases, estos profesionales serán los que realizarán el trabajo de campo (monitoreo), elaborarán y sustentarán los informes correspondientes, esto último cuando se requiera.</p> <p>Se evaluará a cuatro profesionales por empresa, en caso de que la empresa presente profesionales adicionales, serán considerados como apoyo.</p> <p>Los documentos obligatorios a presentar para cumplir con el anexo 5, son: copia del grado, título profesional y certificado de habilidad.</p> <p>Para cumplir con el anexo 2, se debe adjuntar copia de documentos que acrediten la capacitación y experiencia del profesional en el rubro del presente proceso de selección.</p>